

VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata, 2010.

LA policia de Córdoba durante el primer peronismo.

Churquina, Marta.

Cita:

Churquina, Marta (2010). *LA policia de Córdoba durante el primer peronismo. VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-027/133>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eORb/5H6>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/ar>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Lic. Marta Silvia CHURQUINA

Escuela Superior. Dirección General de Formación Profesional. Policía de la Provincia de Córdoba.

marta.churquina@gmail.com

LA POLICIA DE CÓRDOBA DURANTE EL PRIMER PERONISMO.

Introducción

La Provincia de Córdoba tuvo con el primer peronismo una relación especial, de protagonista en su origen y en el estruendoso final.

Lo vemos hoy, como un intermedio curioso y especial , donde un país diferente se originó , y se desarrollaba rápidamente culminando de manera abrupta .

La policía como institución por sus funciones siempre participa muy activamente del espíritu de la época, sintió en si todo el perfil del cambio. Los cien años que van de 1871 hasta 1971 la vieron desarrollarse en dos realidades completamente diferentes. Durante seis años se unificó en una institución provincial y luego llevada por el fragor de la lucha política, volvió a la situación anterior otros quince años.

La policía en Córdoba: antecedentes

Las funciones de policía como tales nacen con la Ciudad de Córdoba y las funciones recaen en el cabildo .El primer cuerpo organizativo pertenece a fines del siglo XVIII, 1785 el Reglamento dictado por el Marqués de Sobremonte , Gobernador Intendente de Córdoba del Tucumán , por entonces perteneciente al Virreinato del Río dela Plata. Reconoce una rica historia durante el

período de guerras civiles, tanto de gobiernos unitarios ni como federales. La extensión del territorio y la complejidad de los acontecimientos determinan la dispersión de poder, de tal manera las funciones policiales, si bien reconocen algún punto de referencia, tienen muy poca relación entre sí. Finalizado el período de Organización Nacional, La Provincia, se estructura en la Constitución de 1870. Así se prevé la designación de un funcionario delegado directo del Gobernador en cada Departamento en que se dividía la Provincia: el Jefe Político. Con poder sobre toda la administración local. Funcionarios que lógicamente con el correr del tiempo adquieren enorme importancia y gravitación en la política provincial.

Las Comisarias de campaña, pasan a depender del Jefe Político de cada departamento. Aunque pertenecen nominalmente a la sub-jefatura de Campaña mantienen en la práctica casi total autonomía. En 1871 se dicta el Reglamento de policía, pero solo para la Capital. Igual jurisdicción tienen los de 1893 y 1914.

Durante los gobiernos radicales de fines de la década de 1930, se encaró una reforma, a la fuerza de la capital provincial y por otro a la llamada “policía de campaña”, organizando sus jerarquías, pero siempre bajo la égida del jefe político y manteniendo la separación.

Un caso especial era la Sección tráfico, creada en 1913 para cuidado de lo atinente a la circulación de vehículos, en la ciudad capital, Pero desde 1937 y ante el crecimiento de la circulación en las rutas, tiene jurisdicción en toda la Provincia, y en esos casos las jefaturas políticas del Interior debían colaborar.

La nueva argentina se materializa en Córdoba

La “Nueva Argentina”, era exactamente eso, un nuevo país, recreado sobre bases absolutamente disímiles de la tradición liberal que impregnara a la Argentina desde su independencia. Como tal era la panacea para unos y la mayor desviación en el rumbo de la patria para los otros

Buscando los antecedentes de este proceso descubrimos que él mismo reconocía una inserción en un proyecto de desarrollo nacional, muchos de cuyos conceptos encontraban precedentes en las décadas de los '20 y de los '30, y que a partir de 1943 se conformarían en una estructura orgánica e integral, denominada técnicamente, Planificación.

El concepto de la nueva argentina nace en la revolución de 1943, se diagrama en el Consejo Nacional de Postguerra en 1945 cuerpo documental que como su nombre lo indica , trabaja una prospección y análisis de la realidad argentina , con miras a insertar el país en la nueva realidad mundial emergente de la conflagración mundial. Este sería el primer paso de la aplicación de la planificación como técnica.

A partir de 1946 el nuevo marco institucional en el que se ponía en marcha, le otorgaba, ahora una nueva dimensión, basada en la legitimidad emanada del consenso democrático pone en marcha. A mediados de ese año, el Consejo Nacional de Postguerra sería absorbido por la Secretaría Técnica de la Presidencia, la que se convertiría en el punto neurálgico de la elaboración del Primer Plan Quinquenal. Los años venideros serían testigos de los

importantes esfuerzos por su realización práctica, hecho que llevaría al gobierno a sucesivas adaptaciones según la cambiante realidad internacional y nacional, característica que es intrínseca a toda *planificación*.

El conjunto de los veintisiete proyectos de ley que conformaban este plan, fue presentado al Congreso de la Nación para su debate, y finalmente promulgado. Sus objetivos fueron expuestos el 21 de octubre de 1946 por el Presidente de la Nación. En cuanto al aspecto evaluativo característico de toda planificación, cabe destacar que respecto al Primer Plan Quinquenal, se creó en 1948 Consejo de coordinación interministerial, el que se encargó del ordenamiento metódico, consecución y verificación de la realización del Plan de Gobierno. Asimismo, el mismo año comenzó a funcionar el Consejo Federal Coordinador de Planes de Gobierno, integrado por representantes de provincias y territorios nacionales. Al sancionarse la Ley Nacional de Ministerios Nro. 13.529, la Secretaría Técnica de la Presidencia se convirtió en Ministerio de Asuntos Técnicos, entre cuyas funciones destacamos el recoger información técnica y la elaboración de informes para la planificación y coordinación de la acción gubernamental en todo el país. Tomaba así la planificación impulso en todo el país, en este período, con su característica de organización centralizada. En este proceso, citamos como inmediato interés a nuestro tema la creación de la Policía Federal Argentina. Y la integración de ésta en el flamante sistema de Interpol, en 1949.

El grupo encabezado por Arturo Sampay, Carlos Cossio e Italo Luder consagró, y plasmó en la nueva constitución, el cuerpo de ideas que darían la originalidad doctrinaria del justicialismo, amalgama de elementos de la social-

democracia y el laborismo europeo y de la tradición hispano-criolla., pero que encierra también las bases de lo que ya se comenzaba a llamar planeamiento estratégico.

La Constitución se sancionó el 11 de marzo de 1949.

Las provincias deberán, entonces adaptarse .al contexto dado por la nueva carta magna, en el perentorio plazo de noventa días- anexo 1)

En Córdoba , a diferencia de lo que ocurrió a nivel nacional , donde el peronismo discutió y sancionó la Constitución, sin la presencia de la oposición , en nuestra provincia partidos Radical y Demócrata tuvieron fuerte presencia en la Convención , en este caso , la Asamblea Legislativa , obrando como tal.(anexo 1).

¶ Punto álgido en la discusión, fue el tema de la autonomía federal , ya que se atacaba al nuevo orden , por su criterio de centralidad en lo administrativo, finalmente el 9 de junio de 1949, la provincia tuvo su nueva Constitución.

Creación de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Según el censo de 1947, La Provincia de Córdoba contaba 1.497.987 habitantes, un 25% en la ciudad capital, 70 por ciento en zonas de campaña, y el 5% restante en zonas inhóspitas dispersas en el territorio.

En este marco nacional, arriba descripto, se inicia en Córdoba la ardua discusión sobre el destino de las fuerzas policiales. El complejo tratamiento en las Cámaras de Diputados y Senadores, era seguido con interés en Córdoba. Lo demuestra, a la víspera de concluir un largo recorrido, uno de los diarios más importantes de la provincia, “La voz del Interior”. Tradicional vocero del radicalismo, cuando titula a cinco columnas “Diputados Introdujo Anoche Modificaciones Substanciales Al

Proyecto De Ley De Policía Aprobado Por Senadores”(2 de septiembre de 1949, página nueve, columnas 1° a 5°)

Cabe señalar que el peronismo tiene mayoría absoluta, en ambas cámaras. Los representantes del oficialismo presentan la creación de la Policía con jurisdicción en todo el territorio como garantía del pueblo frente a posibilidad de un poder discrecional, ejercido localmente. Se muestra a la policía al servicio de los políticos, opuesta a la nueva concepción científica. Y centralizada, como paso insoslayable e instrumento moderno y necesario para adaptar la situación al nuevo cuerpo jurídico. Se señala la necesidad de dar a las fuerzas de seguridad el ámbito específico que indica su función, dejando de lado, lo que hasta ese momento, se consideraba, sobre todo en el interior, y bajo la tutela del jefe departamental, funciones muy difusas además de seguridad.

La oposición defiende duramente el concepto de garantías individuales. Señalando este proyecto como propio de un sistema totalitario. El intento de militarizar la policía Y defendiendo la figura del jefe político, como dique ante los abusos policiales en la campaña y los serios inconvenientes que implican a los habitantes del interior, dirigirse a la capital.

Quedaba finalmente aprobada y promulgada, el 7 de septiembre de 1949 la Ley Provincial 4137 que convertía a las dispersas fuerzas policiales en un cuerpo único. Dividido en Policía de Seguridad y Policía Judicial. (anexo 2)

Dependía, a partir de ese día del Ministerio de Gobierno e incluía al cuerpo de guardia de las cárceles. Se reorganizó, en un nuevo Reglamento creándose las siguientes Dependencias:

División Inspección General División Institutos

División Judicial División Sanidad

División Cuerpos División Juegos Prohibidos

Secretaría General. División Investigaciones.

Y el primer Jefe ,teniente ® Leopoldo Frigoni. Luego el teniente coronel José Ramón Romariz

Hasta fines de ese año, y en sucesivos decretos nominativos, fueron confirmados el personal policial todas las jerarquías. Asimismo se crea la carrera policial, al Ley de Estabilidad y Escalafón.

En un mensaje radial, de saludo se fin de año el 31 de diciembre de 1949, el Gobernador de Provincia, Brigadier Juan Ignacio San Martín, repasando algunas realizaciones de su gobierno “...la ley 4137, sobre creación y determinación de funciones de la policía de la Provincia...puso término a una situación anómala, que no condecía con la eficacia de un servicio público tan fundamental, en su carácter organismo tutelar de la seguridad...auxiliar de la justicia” (La Voz del Interior, 2 de enero 1949,página once columnas 1ºy2º)

Así comienza funcionando normalmente la nueva Institución. Vemos como los años siguientes la actividad se amplía.

Entre abril y junio de 1951, hay un hecho llamativo, por mayoría en el Senado provincial, pero con manifiesta oposición del Radicalismo en minoría, asume como nuevo jefe de la Repartición, el Senador provincial Don Eugenio Candia. En julio asume el nuevo Jefe, el teniente

coronel Eduardo Fernández. Un hombre del núcleo cercano a Perón. El gobernador declara en el acto de asunción "... sólo significa un cambio de hombres..."

Entrevemos aquí, un silencioso, pero tenaz conflicto entre el peronismo de Córdoba y la acción centralizadora del núcleo cercano a Perón. Si bien este tema excede la dimensión de este trabajo, es interesante notarlo. Se da en otros ámbitos y denota un paulatino alejamiento entre el núcleo que mantiene la idea de la planificación pura, y el grupo, muy manifiesto en el grupo oficialista de la Legislatura de Córdoba, que cada vez más llevado por la estructuración del peronismo en el aspecto doctrinario. Son dos visiones dentro del peronismo de Córdoba.

Sin embargo, el tema que alerta a todo el Gobierno Nacional, esta puesto en la gravísima crisis económica, que hace temer por el futuro de la "Nueva Argentina", que unido al levantamiento militar encabezado por Menéndez, desnuda la realidad de una grave fractura en uno de los centros neurálgicos del peronismo: el ejército.

Mientras políticamente el mar se muestra encrespado, la acción de organización y modernización de la policía de Córdoba continúa. Asume como Jefe, quien fuera hasta entonces Delegado Regional de la Policía Federal el Com Inspector ® de la Policía Federal Angel B. Scaglia, En marzo de 1952 se inaugura la Escuela de Policía " , Libetador General Don José de San Martín.

Se comenzó a dictar cursos para el personal de conducción por ejemplo el 10 de abril de 1952, comenzó con uno de Derecho procesal penal (Diario " la Voz del Interior" 16 de marzo Página seis, 7º columna.).

Se inicia, una relación directa con la prensa local, al entregar credenciales y realizar periódicas reuniones de información.

Cuando en junio de 1952 asume el nuevo Gobernador, Scaglia , mantiene su cargo.

Entre los nuevos recursos, puestos al servicio de la función policial, destacamos uno. Transcribimos un artículo periodístico del día domingo 27 de septiembre de 1953” Hoy será exhibido un film documental de la policía local” “...film de carácter documental preparado por las autoridades de la Policía de la Provincia ...titulado” como operan los punguistas”...primera de esta índole que se realiza en nuestro medio”(La voz del.....” pág. cinco columna 5°).

En la segunda mitad de 1953, se suceden en la Jefatura el Inspector General Marcos Delich, y Nicolás Quintana. Durante la gestión de este último, se aprobó el Código de Justicia policial., similar al de la Policía Federal. Quedando todo el personal comprendido

El regreso de Scaglia fue efímero y el nuevo jefe, último del período peronista, es el capitán Luis Dominguez, , también militar.

Este año 1954 y 1955, vieron crecer los prolegómenos de la Revolución que marcaría el fin de la Nueva Argentina.

Córdoba fue un centro de oposición al peronismo y absoluta protagonista de las jornadas decisivas entre el 16 y 21 septiembre de ese año. Las calles de la ciudad fueron campos de lucha.

Finalmente, llevada por las circunstancias, la Policía de Córdoba fue último bastión del peronismo. El día 18 en la

Jefatura de Policía, en el Cabildo histórico, frente a la plaza central de la Ciudad de Córdoba, se libró una verdadera batalla. Atacada por grupos militares y comandos civiles resistió varias horas. La “Revolución Libertadora”, cobró vidas de ambos bandos. Entre las bajas de la policía, hubo un cadete de 17 años.

Instalada la “Revolución Libertadora”, comenzó el proceso de “desperonización”, que se agudizaría, después de diciembre de ese año al cambiar la conducción de los revolucionarios.

En abril de 1956, por decreto del gobierno militar, se restablece con fuerza de ley, el regreso a la Constitución de 1853, y la exclusión de la de 1949. Al año siguiente la Convención Reformadora, le daría legitimidad.

Significó para Córdoba, el regreso de la Constitución de 1870 y su última reforma de 1926.

En tanto, el primero de marzo, la Policía de Córdoba es intervenida por orden del gobierno militar para “estudiar su reestructuración”. El hecho que el regreso de la vieja Constitución y su régimen de gobiernos locales fuertes determinó, que otra vez reapareciera la policía de capital y de campaña.

Finalmente, en 1971, otra intervención militar a la provincia, ordena la unificación de los cuerpos policiales en uno solo.

ANEXO 1

CONSTITUCIÓN NACIONAL 1949

Artículo 5.- Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, la educación primaria, y la cooperación requerida por el gobierno federal a fin de hacer cumplir esta Constitución y las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten. Con estas condiciones el Gobierno federal garantiza a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.

-Artículo 24.- El Congreso promoverá la reforma de la actual legislación en todos sus ramos, con el fin de adaptarla a esta Constitución.

Autorízase por esta única vez a las Legislaturas provinciales para reformar totalmente sus constituciones respectivas, con el fin de adaptarlas a los principios, declaraciones, derechos y garantías consagrados en esta Constitución.

A tal efecto, en las provincias con poder legislativo bicameral, ambas Cámaras reunidas constituirán la Asamblea Constituyente, la que procederá a elegir sus autoridades propias y a tomar sus decisiones por mayoría absoluta..

La reforma, de las constituciones provinciales deberá efectuarse en el plazo de 90 días a contar de la sanción

presente, con la excepción de aquellas provincias cuyo poder legislativo no se halle constituido, caso en el cual el plazo se computará a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO 2

LEY 4137. PROVINCIA DE CÓRDOBA –

Ley 4137, del 6 de septiembre de 1949. Creación de la Policía Provincial

Art 1º- Créase la Policía de la Provincia de Córdoba, cuya jefatura será ejercida por un funcionario dependiente del Gobernador de la Provincia por intermedio del Ministerio de Gobierno con asiento en la Ciudad de Córdoba.

Art 2º- La Policía de la Provincia de Córdoba actuará como policía de seguridad y policía judicial con jurisdicción en todo el territorio de la Provincia.

II

Policía de Seguridad

Art 4º.-Convenios: la Policía de Provincia con aprobación del poder ejecutivo podrá realizar convenios con la Policía Nacional(sic) o de otras provincias , con fines de cooperación ,reciprocidad y ayuda mutua que faciliten su actuación y practicar intercambio de fichas ,datos estadísticas, informes otras diligencias convenientes.

Art6º-La policía de seguridad tiene por fin el mantenimiento del orden público , la preservación de la

seguridad pública y la investigación y prevención de las causas del delito.

III

Policía judicial

Art 15- Función: la policía Judicial , procediendo por iniciativa propia o en base a una denuncia , o por orden de autoridad competente deberá investigar delitos de acción pública y faltas ...”

Art17”- ...los oficiales y auxiliares de la policía judicial,están bajo la autoridad de los jueces, tribunales y fiscales....”

Arta18- Atribuciones y deberes...que les acuerda el Código Penal”

Disposiciones transitorias

Art 21º- “Todos los bienes inmuebles, muebles ... y demás elementos pertenecientes ala Policía dela Capital, Inspección General de Jefaturas Políticas y Policía de Campaña , pasan automáticamente a formar parte del patrimonio de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Bibliografía

BARRENECHE, Osvaldo. “La Reorganización De Las Policías En La Provincias De Buenos Aires Y Córdoba 1936-1940 en .MOREYRA, Beatriz; Mallo, Silvia(coord.) Procesos , Experiencias y Construcción de

Identidades Sociales .Córdoba. Centro de ESTUDIOS Históricos “Prof. Carlos Segretti” y Universidad Nacional de Córdoba.

BARRENECHE, Osvaldo. “La reforma policial de la Provincia de Buenos Aires.1946 1955” en PANELLA,(Comp.) El gobierno de Domingo MERCANTEEN buenos Aires. La Plata. Archivo Histórico dela Provincia de Buenos Aires. 2006

CAPELLUPO, Rafael M. 1955”Revolución en Córdoba “Crónica de una cruzada cívico–militar polémica.

Constituciones de la Provincia de Córdoba, introducción MELO, Carlos R. Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba, Imprenta de la Universidad, 1950.

MEMORIA. Gobierno Provisional de la Revolución Libertadora 1955-1958. 1958, Presidencia dela Nación .

ORTIZ, Esteban Rafael, La reforma peronista de la Constitución Peronista. 1997, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Universidad de Córdoba.

RIGATUSO, Tránsito. El peronismo que yo viví” Córdoba, 2007. Lerner Editores.

RODRIGUEZ, Adolfo Enrique, “Cuatrocientos años de policía en Buenos Aires”. Buenos Aires .Editorial Policial. Policía Federal Argentina.1981. .

2º Plan Quinquenal 1947, Subsecretaría INFORMACIÓN .
Presidencia de la Nación.

-DIARIO "LA VOZ DEL INTERIOR" .Ciudad de
Córdoba - años 1949-1956.